EXPTE: 2025/92776
SGT014/25DGP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

Vista la tramitación del expediente de contratación de obras mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es "Obras de Rehabilitación Energética, Reforma y Reparaciones del Edificio Administrativo de la calle Hermanos Machado 4 en Almería, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU", financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de febrero de 2025 se inició el expediente de contratación de obras según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 10.260.966,13 euros, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 12.415.769,02 euros, y con un valor estimado de 12.313.159,36 euros.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2025 (AJ-CEHFE 2025/20), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 6 de marzo de 2025. El gasto está financiado parcialmente con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP).

3. El 6 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, al estar el

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato sujeto a regulación armonizada.

4. El día 28 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas: CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U.; FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.; FULTON, S.A.; HERYSAN 2007 S.L.U.; JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.; PINTURAS ISAVAL, S.L.; SERVIMAR 2008, S.L.U.; U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U.CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L.; U.T.E. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. NEGRATIN S.L.U.; U.T.E. GRULOP 21, S.L. SOLAR JIENNENSE, S.L.; U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.; U.T.E. SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.; VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; y VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada los días 1 y 3 de abril de 2025, al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, llevó a cabo el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés, conforme a la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), procediéndose también a la firma de las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de los miembros de la mesa de contratación.

En lo que respecta al resultado del citado análisis, la herramienta informática MINERVA arrojó bandera negra en relación a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., estando el resto de parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde. Por lo que, de conformidad con los artículos 5 y 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la citada cláusula 10.3 del PCAP, el órgano de contratación debía solicitar a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. la información de su titularidad real. Este requerimiento se realizó el 7 de abril de 2025.

Asimismo, en esta sesión, la mesa de contratación examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las licitadoras en el sobre nº 1, comprobándose que VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. concurría en U.T.E. con AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.U., lo que hacía necesario ampliar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés respecto de esta empresa.

Tras el examen de la documentación, la mesa de contratación acordó conceder plazo para la

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

subsanación de defectos a HERYSAN 2007 S.L.U., PINTURAS ISAVAL, S.L., U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U. CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L. y U.T.E. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. NEGRATIN S.L.U., siendo las restantes licitadoras admitidas a la licitación, sin perjuicio de la información que debía aportar FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. como consecuencia de la bandera negra detectada.

Adicionalmente, en el análisis del contenido de los sobres n.º 1, la mesa de contratación observó que la oferta de U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. incluía la subcontratación de CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L. que estaba compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo a través de la U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U.CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L.

Estando sujeto este contrato al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, debe tenerse en cuenta que en su Anexo II se define como bandera roja en el ámbito de la contratación que "*el adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación*" (C.R2 2,4), y se propone el siguiente control "*Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación*". Dado que conforme al PMA el gestor presupuestario es el encargado de verificar correctamente la concurrencia o no de banderas rojas, la mesa de contratación acordó trasladar al órgano de contratación, como gestor presupuestario, las circunstancias detectadas con objeto de que pudiese adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude. Esta comunicación se realizó el 4 de abril de 2025.

6. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. respondió en plazo al requerimiento formulado en relación a la bandera negra detectada, aportando un modelo 036 mediante el cual había comunicado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que es una entidad sin obligación de identificar al titular real, por aplicación de lo dispuesto en la Directiva (UE) 2015/849 de 20 de mayo de 2015, artículo 3 apartado 6) a) i), así como, lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado por Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo, por ser una sociedad filial íntegramente participada por FERROVIAL

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

S.E, siendo esta una sociedad con domicilio en Países Bajos, que cotiza en las Bolsas de Madrid, Ámsterdam y Nueva York.

Consultada la Intervención General de la Administración del Estado sobre esta cuestión, conforme al Manual de usuario de MINERVA (páginas 12 y 13), "si la empresa participante es cotizada en un mercado oficial, no es necesario que proporcionen los NIF de los titulares reales, ya que los mismos son públicos y notorios. En este caso, si se produce una bandera negra, se recomienda que, en lugar de los NIF de los titulares reales, se remita un correo electrónico a la dirección que aparece en MINERVA, indicando este extremo".

Siguiendo dichas instrucciones, el órgano de contratación, como responsable de la operación, envió correo electrónico a la dirección indicada comunicando lo ocurrido el 22 de abril de 2025.

7. En relación a lo comunicado por la mesa de contratación sobre la bandera roja detectada, el órgano de contratación el 7 de abril de 2025 adoptó la siguiente medida:

"*A la vista de los hechos descritos en el acta de la mesa de contratación, es necesario analizar una serie de circunstancias para, tal y como obliga el PMA, adoptar las medidas necesarias para confirmar la existencia o no de riego de fraude y, en caso afirmativo, aplicar el protocolo previsto en el apartado 6.3 del citado Plan.*

Debe tenerse en cuenta, en primer lugar, el tipo de indicador de alerta detectado, que se enmarca en el bloque de "prácticas colusorias en las ofertas" (C.R2). En este sentido, es necesario destacar que, tal y como consta en el acta de la sesión de la mesa de contratación, han concurrido a la licitación un número importante de licitadoras, concretamente, catorce. De las cuáles, solo dos ofertas se han visto afectadas por las circunstancias detectadas por la mesa de contratación.

Por otro lado, el indicador de alerta o bandera roja es "El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación" (2,4), siendo importante destacar el momento procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación, pues aún no se ha adjudicado el expediente, es más, ni siquiera existe una propuesta de adjudicación ni se han abierto aún los sobres que contienen las ofertas de las licitadoras. Hasta el momento solo se han abierto los sobres n.º 1 y examinado la documentación administrativa.

No obstante, en los controles propuestos en el Anexo II del PMA para este indicador de alerta, el primero de ellos se lleva a cabo en la fase de ofertas ("comprobar que la oferta no incluye la

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo"), lo que obliga a estar vigilantes y adoptar las medidas necesarias.

En un procedimiento en que hubiesen concurrido pocos licitadores, el riesgo de práctica colusoria puede ser mayor, no obstante, como se ha señalado, el número de licitadoras en este procedimiento es elevado. Ello unido al hecho de que la oferta respecto a la cual ha sido detectado el indicador, U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., no es ni siquiera propuesta adjudicataria del contrato, por el momento procedimental en que se encuentra el expediente, son circunstancias a tener en cuenta a la hora de decidir las medidas que se consideran necesarias para confirmar la existencia o no de riego de fraude.

Atendiendo a lo señalado, y con objeto de poder confirmar la existencia o no de riesgo de fraude, se considera necesario solicitar a la licitadora U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U. una declaración en la que ponga de manifiesto que es conocedora del indicador de alerta (bandera roja) descrito en el Anexo II del PMA "El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación", y que en caso de resultar adjudicataria y subcontratar con CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L., tal y como ha declarado en la documentación contenida en el sobre n.º 1, se daría el supuesto descrito como bandera roja, lo que podría dar lugar a que se siga el protocolo descrito en el apartado 6.3 del PMA.

Recibida respuesta de la U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., se evaluará la necesidad de adoptar medidas adicionales."

Conforme a las medidas adoptadas, se solicitó declaración a la licitadora, la cual presentó declaración en los términos requeridos. El resultado de las medidas adoptadas fue analizado por el órgano de contratación el 21 de abril de 2025 en los siguientes términos:

"*A la vista de que la declaración realizada por U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U., se ajusta a lo solicitado y, por tanto, satisface las medidas adoptadas, y teniendo en cuenta las circunstancias ya analizadas por este órgano en lo que respecta al número de licitadores en el procedimiento y a la fase procedimental del mismo, no se considera necesario llevar a cabo actuaciones adicionales, dándose por solventada la bandera roja detectada, descartándose riesgo de fraude en este momento del procedimiento.*

Todo ello, sin perjuicio de continuar vigilantes en la tramitación del expediente de contratación y

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

posterior ejecución del contrato. En consecuencia, el procedimiento de contratación puede continuar su normal ejecución."

8. La mesa de contratación se reunió el 24 de abril de 2025, para el examen de las subsanaciones y la apertura del sobre nº 3. Si bien, en primer lugar, se trataron las cuestiones relacionadas con el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés puestas de manifiesto en la sesión anterior.

En relación a la bandera negra, a la vista de lo actuado, la mesa de contratación acordó admitir a FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. a la licitación. En cuanto a las circunstancias detectadas en la sesión anterior compatibles con la existencia de una bandera roja, se comunicaron las medidas adoptadas por el órgano de contratación y el análisis de su resultado, ya señalados en el antecedente anterior, por lo que conforme a lo decidido por el órgano de contratación el procedimiento podía continuar. Y en cuanto a la ampliación del análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en relación a la empresa AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., se comunicó el resultado del informe emitido por la herramienta informática MINERVA: "todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde".

Seguidamente se procedió al examen de la documentación aportada para la subsanación de defectos por las empresas requeridas en la sesión anterior, resultando admitidas a la licitación HERYSAN 2007 S.L.U., U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U. CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L. y U.T.E. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. NEGRATIN S.L.U., al considerarse subsanados los defectos.

En cuanto a PINTURAS ISAVAL, S.L., que debía aclarar si estaba o no clasificada en los grupos, subgrupos y categorías exigidos con objeto de poder determinar si cumple los requisitos previos y, en su caso, subsanar el DEUC, la empresa aportó un nuevo DEUC en el que señalaba que figuraba inscrita en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tenía un certificado equivalente, pero sin embargo, no señalaba su clasificación. Por tanto, no aclaró si estaba clasificada o no en los grupos, subgrupos y categorías exigidos en el Anexo I – apartado 4.A. del PCAP, por lo que no subsanó los defectos observados. Adicionalmente, se consultó el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, comprobándose que la licitadora estaba inscrita en dicho Registro, pero no constaba en el mismo clasificación alguna de la empresa. También se consultó en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, sin que se obtuviera información sobre esta empresa. En consecuencia, la mesa de

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación acordó excluir a PINTURAS ISAVAL, S.L. al no subsanar los defectos observados en los términos en que fue requerida. La exclusión fue notificada el 25 de abril de 2025.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre nº 3, constatándose que la oferta económica de U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.U. incurría presuntamente en anormalidad de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. Por lo que la mesa de contratación acordó solicitar a la citada licitadora la justificación de su oferta económica, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

9. El 30 de mayo de 2025, se reunió nuevamente la mesa de contratación y, tras analizar el informe técnico sobre la justificación de la oferta económica de U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.U., acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de la citada licitadora.

A continuación se procedió a la valoración de los criterios de adjudicación, siendo las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras las siguientes:

ORDEN	LICITADORA	PUNTUACIÓN
1	U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	100,00
2	FULTON, S.A.	91,97
3	U.T.E. GRULOP 21, S.L. SOLAR JIENNENSE, S.L.	88,30
4	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	86,99
5	U.T.E. ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. GIGOSA, S.L.U.CLIM FONT Y ENERGIA ALMERIA, S.L.	85,72
6	U.T.E. GRUPOCOPSA, S.L.U. TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L.U.	82,72
7	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U.	79,11
8	U.T.E. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. NEGRATIN S.L.U.	76,68
9	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	76,39
10	U.T.E. SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	75,19
11	HERYSAN 2007 S.L.U.	72,27

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	67,23
13	SERVIMAR 2008, S.L.U.	66,17

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

10. El 3 de junio de 2025, el órgano de contratación dictó Resolución aceptando la oferta de U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.

11. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 4 de junio de 2025, se requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, fijándose el importe de la garantía definitiva en 403.707,19 euros, calculado sobre precio final ofertado, IVA excluido.

12. La mesa de contratación se reunió el 16 de junio de 2025 para el examen de la documentación previa a la adjudicación, la cual había sido presentada en plazo por la licitadora, constatando que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados.

13. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 23 de junio de 2025 para la revisión de la documentación aportada por la licitadora para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la U.T.E. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U., de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 30 de mayo de 2025, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realiza por importe de 8.074.143,87 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.695.570,21 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 9.769.714,08 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el proyecto básico y de ejecución redactado por Valdemar Ingenieros, Instalaciones y Obras, Sociedad de Intermediación. S.L., supervisado favorablemente el 18 de febrero de 2025 y aprobado por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 18 de febrero de 2025, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en el artículo 28 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Notifíquese a la U.T.E. adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA
Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		26/06/2025 12:00:18	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwgG7cNqMF9U8t9658Bl3r20v2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	